



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 237/02/2023
“ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. DPCyG/060/2023**, para la **Licitación Pública Local LPL 237/02/2023**, referente a la adquisición de “**ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO**”, requeridas por la **DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBERNANZA**, mediante requisición número **2023/0305**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **23 de mayo de 2023** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **25 de mayo de 2023** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **29 de mayo de 2023** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 237/02/2023
“ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5. Esta Dirección recibió propuesta de cuatro (4) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- ALDO EMILIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
- CORPORATIVO DAAGALBA S.A. DE C.V.
- BESTMODELOS, S. DE R.L. DE C.V.
- ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V.

En función de lo antes expuesto, así como de lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, el proveedor: **BESTMODELOS, S. DE R.L. DE C.V.**, NO FIRMA su Protesta Técnica, ni su Anexo 3 de acreditación como participante, transgrediendo lo establecido en el capítulo V, de las bases de la presente licitación, por lo que se procede a su descalificación de conformidad con lo establecido por el capítulo IX, de las mismas, por lo que, dicho proveedor **NO resulta susceptible de analizarse ni técnica, ni económicamente**; por lo tanto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio **DPCYG/0270/2023**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las siguientes partidas licitadas:

Numero de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA
			(mínimo)	(máximo)	
1	3291	TABLONES CON MANTEL .80 X 1.20 CM CON MANTEL BLANCO	40	100	servicio
2	3291	SILLAS METÁLICAS PARA PÚBLICO.	1200	3,000	servicio
3	3291	SILLAS PLEGABLE ACOJINADAS VINIL NEGRO.	800	2,000	servicio

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



Gobierno de
Guadalajara



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 237/02/2023
“ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4	3291	PÓDIUM PARA ACTO PROTOCOLARIO ACRILICO	1	3	servicio
5	3291	PLANTA DE LUZ DE 45KVA CON 50MTS DE CABLE	1	3	servicio
6	3291	EQUIPO AUDIOVISUAL DE PANTALLA CON SONIDO DE 4X2 EN 3.9MM	1	3	servicio
7	3291	EQUIPO DE ILUMINACIÓN MÍNIMO 20 PAR LED, 64 CON LUZ DE PREPONDERANTEMENTE	1	3	servicio
8	3291	EQUIPO DE SONIDO PARA ESPACIOS ABIERTOS PA 300 MEXIMOS CON 4 MICRO INALAMBRICO DE MANO	1	3	servicio
9	3291	PORTERÍAS DE FUTBOL PORTÁTILES: MEDIDAS TRAVESAÑO: 3.2 M, ALTURA: 1.8 M, PROFUNDIDAD INFERIOR: 1 M, PROFUNDIDAD SUPERIOR: 5 M	2	4	servicio
10	3291	TOLDO PANORAMICO DE 3X3 METROS	2	4	servicio
11	3291	TOLDO PANORAMICO DE 5X10 METROS	0.4	1	servicio
12	3291	UNIFILAS	60	150	servicio
13	3291	TARIMA PARA ESCENARIO 3X3 DE 1.5 MTR.S DE ALTO CHAROLEADA, DOS ESCALERAS A LA MEDIDA	1.2	3	servicio

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada **“A TRAVÉS DE UN CONTRATO ABIERTO”**:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores de nombre **ALDO EMILIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, CORPORATIVO DAAGALBA S.A. DE C.V.** y **ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V.**, **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 237/02/2023
"ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Aunado a lo anterior, se manifiesta que los proveedores de nombre **ALDO EMILIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, CORPORATIVO DAAGALBA S.A. DE C.V.** y **ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V.**, **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requiriente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la **DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBERNANZA** en su dictamen técnico contenido en el oficio **DPCYG/0270/2023**.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación:

- **ALDO EMILIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ: 95.21%**
- **CORPORATIVO DAAGALBA S.A. DE C.V.: 100%**
- **ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V.: 94.20%**

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad de bienes y/o servicios establecidos en las partidas licitadas, a favor del licitante **CORPORATIVO DAAGALBA S.A. DE C.V.**, lo cual se realizará de la siguiente manera:

Los bienes y/o servicios requeridos por la **DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBERNANZA**, fueron licitados bajo la modalidad de contrato abierto, es decir sin establecer de manera concreta los bienes y/o servicios y/o el monto a adquirir, simplemente otorgando mínimos y máximos de compra durante el plazo de vigencia del contrato celebrado.

Así las cosas, la **DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBERNANZA** podrá a discreción, devengar los bienes contratados a través del presente fallo, teniendo la obligación de comprar el mínimo establecido de cada producto y manteniendo como tope de compra la cantidad cotizada por el proveedor para la totalidad de los bienes licitados, es decir hasta la cantidad de **\$443,178.00 (cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO.**

444,570

DIF-1,392

[Handwritten signatures in blue ink]

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 237/02/2023
“ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Por lo tanto, el área requirente podrá solicitar los bienes a discreción hasta alcanzar el tope máximo, es decir, hasta llegar al monto adjudicado al proveedor **CORPORATIVO DAAGALBA S.A. DE C.V.**, para lo cual, se trasciben los topes mínimos y máximos de cada producto:

Numero de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO SIN IVA
			(mínimo)	(máximo)	
1	3291	TABLONES CON MANTEL .80 X 1.20 CM CON MANTEL BLANCO	40	100	\$350.00
2	3291	SILLAS METÁLICAS PARA PÚBLICO.	1200	3,000	\$20.00
3	3291	SILLAS PLEGABLE ACOJINADAS VINIL NEGRO.	800	2,000	\$25.00
4	3291	PÓDIUM PARA ACTO PROTOCOLARIO ACRILICO	1	3	\$1,350.00
5	3291	PLANTA DE LUZ DE 45KVA CON 50MTS DE CABLE	1	3	\$14,500.00
6	3291	EQUIPO AUDIOVISUAL DE PANTALLA CON SONIDO DE 4X2 EN 3.9MM	1	3	\$10,900.00
7	3291	EQUIPO DE ILUMINACIÓN MÍNIMO 20 PAR LED, 64 CON LUZ DE PREPONDERANTEMENTE	1	3	\$14,900.00
8	3291	EQUIPO DE SONIDO PARA ESPACIOS ABIERTOS PA 300 MEXIMOS CON 4 MICRO INALAMBRICO DE MANO	1	3	\$16,700.00
9	3291	PORTERÍAS DE FUTBOL PORTÁTILES: MEDIDAS TRAVESAÑO: 3.2 M, ALTURA: 1.8 M, PROFUNDIDAD INFERIOR: 1 M, PROFUNDIDAD SUPERIOR:.5 M	2	4	\$3,900.00
10	3291	TOLDO PANORAMICO DE 3X3 METROS	2	4	\$1,650.00
11	3291	TOLDO PANORAMICO DE 5X10 METROS	0.4	1	\$5,000.00

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México
33 3942 3700



**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 237/02/2023
"ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

12	3291	UNIFILAS	60	150	\$160.00
13	3291	TARIMA PARA ESCENARIO 3X3 DE 1.5 MTR.S DE ALTO CHAROLEADA, DOS ESCALERAS A LA MEDIDA	1.2	3	\$4,000.00

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 237/02/2023 estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Bonifacio Ramírez Santiago	Dirección	Participación Ciudadana y Gobernanza.

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

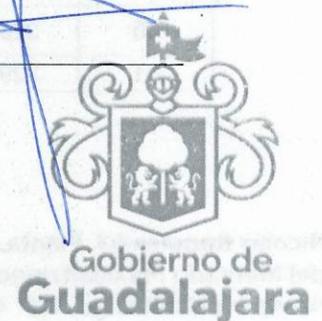
Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **05 de junio de 2023**.

Gonzalo Alberto García Ávila
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 237/02/2023
"ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones.

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Compras.

Bonifacio Ramírez Santiago
Titular de la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza



**Nota Aclaratoria. Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 237/02/2023
"ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Por medio de la presente se hace la acotación que la cantidad plasmada en la propuesta económica del proveedor denominado como **CORPORATIVO DAAGALBA S.A. DE C.V.**, en el acta de apertura de proposiciones del presente proceso de licitación y evidentemente la plasmada en el fallo de adjudicación a favor de dicho proveedor, es **\$1,392.00 (mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, MENOR** a la cantidad totalizada en la orden de compra **Numero 20230602**, ya que la suma total de la partida cotizada en la propuesta económica del proveedor, nos arroja un error aritmético en el total establecido, derivado de un mal cálculo en el precio unitario y el Impuesto al Valor Agregado (**IVA**) por parte del proveedor en cuestión.

En congruencia con todo lo anterior, la adjudicación de la licitación se realiza por la cantidad de **\$444,570.00 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, es decir **\$1,392.00 (mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, MAYOR QUE LA CANTIDAD TOTALIZADA EN EL FALLO, CUYA CANTIDAD ASCIENDE AL TOTAL DE \$443,178.00 (cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento setenta y ocho 00/100 M.N.) IVA incluido**, por las razones y motivos expuestos en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jalisco, a 5 del mes de julio del año 2023.

Gonzalo Alberto García Ávila.
Titular de la Dirección de Adquisiciones.

Alejandra González de los Santos.
Representante de Contraloría Ciudadana.



